



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0944-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, uno de junio del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DESIGNAR a la Empresa Editora El Comercio S.A. como el Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, encargado del "Servicio de Publicación de Avisos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín" para el período 2022-2023.

VISTOS:

Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 167-99-SE-TP-CME-PJ del 26 de abril del de 1999, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el martes 27 de abril de 1999; Informe N° 001-2022-CESDJ-CSJU-PJ del 27 de mayo del 2022 recepcionado por la Presidencia de esta Corte Superior el 01 de junio del 2022; y,

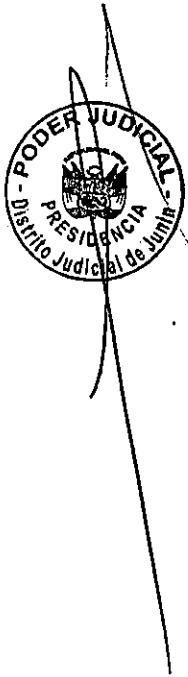
CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo 138° de la Constitución Política del Perú, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las leyes; asimismo, el numeral 16) del artículo 139° de la Constitución declara como principio y derecho de la función jurisdiccional, el principio de la gratuidad de la administración de justicia y la defensa gratuita para las personas de escasos recursos; y, para todos, en los casos que la ley señala;

Segundo.- Por su parte, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Tercero.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Cuarto.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política





interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Quinto.- El artículo 167° del Código Procesal Civil regula lo concerniente a la publicación de los edictos en el diario oficial y en uno de mayor circulación; habiéndose precisado mediante Decreto Supremo N° 020-2000-PCM que se considera "diario de mayor circulación" al diario del Distrito Judicial de alcance regional o local a que se refieren los artículos 96°, inciso 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 4° de las Normas que regulan la designación del Diario Judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país;

Sexto.- Mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 167-99-SE-TP-CME-PJ del 26 de abril del de 1999, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el martes 27 de abril de 1999, se aprueba los documentos denominados "Normas que regulan la designación del Diario Judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país", así como los "Términos de Referencia", que constituyen el marco normativo que deberá observarse para el desarrollo del concurso público, para la elección y posterior designación del Diario Judicial, por el que se haga de público conocimiento las actividades de la Corte Superior de Justicia de cada Distrito Judicial, así como las correspondientes publicaciones de los edictos judiciales;

Sexto.- El artículo 9° de la referida Resolución Administrativa textualmente prescribe que *"una vez elegido el diario, la designación del mismo como Diario Judicial de la Corte, deberá efectuarse a través de una Resolución Administrativa que emitirá el Presidente de la Corte Superior de Justicia"*;

Séptimo.- Al respecto, mediante Informe N° 0001-2022-CESDJ-CSJU-PJ del 27 de mayo del 2022 y recepcionado por esta Presidencia el uno de junio del 2022, el Presidente de la Comisión Especial del Diario Judicial, conformada mediante Resolución Administrativa N° 0061-2022-P-CSJU/PJ del 29 de enero del 2019, informa que se declaró ganador del proceso, a la Empresa Editora El Comercio S.A., quien obtuvo el primer lugar en orden de prelación y cumple con los criterios de calificación establecidos en las bases;

Octavo.- Es necesario precisar que, los alcances del referido Servicio se encuentran contemplados en las Bases y los Términos de Referencia del Proceso N° 001-2022-CESDJ-CSJU/PJ, documentos éstos que formarán parte del contrato respectivo. Asimismo, deberán formar parte del mencionado contrato las propuestas técnica y económica realizados por el postor, así como la oferta de S/. 0.10 (diez céntimos de sol) por palabra, monto que incluye el IGV;



Noveno.- Por estos fundamentos y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 9° de las Normas que regulan la designación del Diario Judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país;

SE RESUELVE:

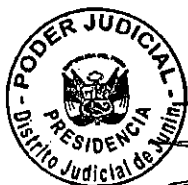
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Empresa Editora El Comercio S.A. como el Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, encargado del "Servicio de Publicación de Avisos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín" para el período 2022-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE la tarifa por palabra de S/. 0.10 (diez céntimos de sol) monto que incluye el IGV, la misma que deberá formar parte del contrato a suscribirse entre la Corte Superior de Justicia de Junín y la Empresa Editora El Comercio S.A.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la suscripción del contrato respectivo entre la Corte Superior de Justicia de Junín y la Empresa Editora El Comercio S.A., relativo al "Servicio de Publicación de Avisos Judiciales" de este Distrito Judicial, en virtud a la delegación de facultades otorgadas por el Consejo Ejecutivo Distrital, para dicho fin la Gerencia de Administración Distrital elevará el proyecto de contrato respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Órgano de Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

